

<b>Norma o Regulación considerada</b>		<b>Título del capítulo o del ensayo</b>	<b>N° DT</b>
<i>Disposición N° 86/2007 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR</i>			11
<b>Capítulo</b>	<b>Inciso</b>	Mantenimiento de flujo luminoso (FLC)	
Anexo 1	Segunda etapa		

### Requisito

Segundo párrafo....."En reemplazo de esta verificación, se realizará sobre la misma muestra a la que se debería comprobar esta característica el ensayo de "mantenimiento del flujo luminoso" según la norma IEC 60969, durante DOS MIL (2000) horas, al cabo de las cuales no deberán haber fallado más de DOS (2) lámparas ni disminuido el flujo luminoso promedio de la muestra por debajo del OCHENTA POR CIENTO (80%) del flujo luminoso inicial."

### Consulta

En aplicación del requisito, se presentan como mínimo dos ejemplos, considerando que las muestras 12 y 15 no han logrado alcanzar las 2000h de funcionamiento.

En el ejemplo 1, los valores de flujo inicial de N 12 y 15 "son considerados para calcular el promedio", aún cuando no logran alcanzar las 2000h de funcionamiento.

En el ejemplo 2, los valores de flujo inicial de N12 y 15 "no son considerados para calcular el promedio", porque no logran alcanzar las 2000h de funcionamiento.

Ejemplo 1		
N	Flujo inicial (100h)	Flujo final (2000h)
1	465	377
2	440	368
3	459	351
4	454	372
5	445	331
6	452	356
7	457	341
8	447	359
9	439	355
10	438	347
11	445	342
12	426	
13	483	404
14	451	365
15	408	
16	441	351
17	465	380
18	441	337
19	454	382
20	427	326
<b>Promedios</b>	<b>447</b>	<b>358</b>
Diferencia porcentual entre flujo de inicio y flujo final.	80,1%	

Ejemplo 2		
N	Flujo inicial (100h)	Flujo final (2000h)
1	465	377
2	440	368
3	459	351
4	454	372
5	445	331
6	452	356
7	457	341
8	447	359
9	439	355
10	438	347
11	445	342
12		
13	483	404
14	451	365
15		
16	441	351
17	465	380
18	441	337
19	454	382
20	427	326
<b>Promedios</b>	<b>450</b>	<b>358</b>
Diferencia porcentual entre flujo de inicio y flujo final.	79,5%	

¿Qué ejemplo se deberá emplear?

Fecha de apertura: **2008-Octubre-31**

Fecha de cierre Provisional : **2008-Noviembre-14**

(1) Cuando al menos tres organismos reconocidos por la autoridad de aplicación que operen el régimen de seguridad eléctrica en Argentina, coincidan en una respuesta. [Ver CTLA-001](#).

Tratamiento de respuestas		
Organismo participante	Argumentos	Respuesta provisional
1	<p>Shitsuke</p> <p>La regulación no establece que la muestra deba ser sesgada.</p> <p>Solo como orientación, idéntica condición es establecida en Brasil mediante el documento que puede ser visto desde:  <a href="http://www.inmetro.gov.br/consumidor/produtos/PBE/egulamentos/reator_integrado_2006.pdf">http://www.inmetro.gov.br/consumidor/produtos/PBE/egulamentos/reator_integrado_2006.pdf</a></p>	Emplear el método según ejemplo 1
2	<p>IADEV</p> <p>La Medición de flujo luminoso inicial debe hacerse sobre el total de muestras que funcionan luego de 100 horas de envejecimiento sin importar lo que ocurra con ellas mas tarde.</p>	Emplear ejemplo 1
3	<p>I R A M</p> <p>Gerencia Eléctrica y Electrónica Dirección de Normalización</p> <p>Respecto de esta consulta debe considerarse que desde el punto de vista estadístico el valor promedio es un valor que no tiene sesgo, por ello deben considerarse exclusivamente el valor medio de las poblaciones consideradas en cada caso. Esto es, el valor representativo del flujo inicial será el promedio de la muestra inicial (20 unidades idénticas) y el valor representativo del flujo al cabo de las 2000 h será el promedio de la muestra que llegó a esa instancia (20 ó 19 ó 18). La relación de flujos a considerar será la correspondiente a estos dos promedios (Ejemplo 1). Cualquier otra combinación carecería, de consistencia estadística.</p>	Ejemplo 1